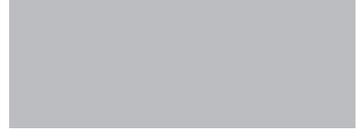


**Solicitud de Prórroga para Presentar la Declaración del  
Impuesto sobre el Ingreso de los Estados Unidos**  
Para los Ciudadanos Estadounidenses y los Residentes Extranjeros que Residen en el Extranjero y  
que Esperan Calificar para Trato Tributario Especial



1

- 2 ¿Se le otorgó anteriormente una próroga para presentar una declaración de impuestos para este año tributario? **S** **No**
- 3 ¿Necesitará usted más tiempo para asignar gastos de mudanza?





Es práctico  
y seguro

E-file del IRS es el programa de presentación electrónica de declaraciones de impuesto del mismo IRS. Usted puede obtener una prorroga para presentar la declaración de impuestos al presentar la Forma 2350(SP) electrónicamente. Recibirá un acuse de recibo electrónico una vez que usted haya completado la transacción. Guárdelo con sus registros. No envíe la Forma 2350(SP) si usted presenta electrónicamente.

Si usted cree que pudiera adeudar impuesto y desea hacer un pago, puede pagar por medio de retiro electrónico de fondos. Para detalles, vea, **Pagar por medio de Retiro Electrónico de Fondos**, en la página 4.



## E-file usando su computadora personal o por medio de un profesional especialista en impuestos

Consulte su paquete de programas comerciales de computadora para la preparación de la declaración de impuestos o su preparador de impuestos para enterarse de las maneras de presentar electrónicamente. Asegúrese de tener una copia de su declaración de impuestos del año anterior—se le pedirá proveer información de la declaración para la verificación del contribuyente. Si desea hacer un pago, usted puede pagar por medio de un retiro electrónico de fondos (vea la página 4) o envíe su cheque o giro a la dirección que aparece bajo **Dónde Presentar**, más adelante.



## Presentando una Forma 2350(SP) en Papel

Si desea presentar su declaración en papel en vez de presentarla electrónicamente, llene la Forma 2350(SP) y envíela a la dirección que aparece bajo **Dónde Presentar**, más adelante.

# Instrucciones Generales

## Cómo se Usa el Formulario

Use la Forma 2350(SP) para solicitar una prorroga para presentar su declaración de impuestos si necesita tiempo para reunir los requisitos de la prueba de residente efectivo o la prueba de presencia sustancial a fin de calificar para la exclusión de ingreso ganado en el extranjero y/o la deducción por concepto de vivienda en el extranjero.



La Forma 2350(SP) no prolonga el tiempo para pagar los impuestos. Si usted no paga los impuestos que debe antes de la fecha de vencimiento regular (el 16 de abril del año 2007, para una declaración de año calendario), usted deberá interesarse y a lo mejor tendrá que pagar multas. Para más detalles, vea, **Presentar Su Declaración de Impuestos**, más adelante.

Si usted necesita más tiempo para presentar pero no espera reunir los requisitos de la prueba de residente efectivo(a) o la prueba de presencia sustancial, llene la Forma 4868(SP), Solicitud de Prorroga Automática para Presentar la Declaración del Impuesto sobre el Ingreso Personal de los Estados Unidos.



Si el IRS le da más tiempo para presentar y luego determina que las declaraciones hechas en esta forma son falsas o engañosas, la prorroga quedará nula y sin valor. Tendrá que pagar una multa por presentación fuera de plazo que se explica en esta página.

**Aviso:** Si usted presenta su declaración después de la fecha de vencimiento regular, no puede pedir que el IRS le calcule su impuesto.

## Quiénes Deben Presentar

Usted deberá presentar la Forma 2350(SP) si todas las tres condiciones siguientes le corresponden:

1. Usted es un ciudadano o residente extranjero.
2. Usted espera calificar para la exclusión de ingreso ganado en el extranjero y/o la exclusión o deducción por concepto de vivienda en el extranjero al reunir los requisitos para la prueba de residente efectivo y la prueba de presencia sustancial pero no antes de que su declaración de impuestos venza.
3. Su domicilio tributario está en un país extranjero (o países extranjeros) durante todo su período de residencia efectiva o de presencia sustancial, cualquiera que le corresponda.

## Información Adicional

La Publicación 54, Tax Guide for U.S. Citizens and Resident Aliens Abroad (Guía Tributaria para Ciudadanos Estadounidenses y Residentes Extranjeros que Viven en el Extranjero), en inglés, tiene una discusión detallada de la exclusión de ingreso ganado en el extranjero, la exclusión y deducción por concepto de vivienda en el extranjero, la prueba de residente efectivo y la prueba de presencia sustancial. Puede obtener la Publicación 54 de la mayoría de las embajadas y consulados estadounidenses o al escribir a: National Distribution Center, P.O. Box 8903, Bloomington, IL 61702-8903. También puede bajar la Publicación 54 (y otras formas y publicaciones) del sitio del IRS en [www.irs.gov](http://www.irs.gov).

## Cuando Presentar

Presente la Forma 2350(SP) para la fecha de vencimiento de su Forma 1040. Para una declaración del año calendario 2006, está es el 16 de abril del 2007. Sin embargo, si dispone de dos meses más para presentar su declaración porque estuvo "fuera del país" (definido abajo), presente la Forma 2350(SP) para el 15 de junio del 2007. Deberá presentar la Forma 2350(SP) con bastante antelación para que, si no se aprueba, usted aún pueda presentar su declaración a tiempo.

"Fuera del país" quiere decir que en la fecha de vencimiento regular de su declaración, o (a) usted vive fuera de los Estados Unidos y de Puerto Rico y su lugar de trabajo principal está fuera de los Estados Unidos y de Puerto Rico, o (b) usted está en servicio militar o naval fuera de los Estados Unidos y de Puerto Rico. Si a usted se le califica estar "fuera del país," todavía tendrá derecho a la prorroga, aunque esté físicamente en los Estados Unidos o Puerto Rico en la fecha

de vencimiento regular de la declaración. No tiene que presentar una forma para obtener la prorroga de 2 meses porque estuvo fuera del país. Sin embargo, deberá adjuntar una declaración escrita a su declaración de impuestos explicando cómo usted calificó.

## Dónde Presentar

Presente la Forma 2350(SP) ya sea con el Internal Revenue Service Center, Austin, TX 73301-0215, o con un representante local del IRS u otro empleado del IRS.

## Período de Prorroga de Plazo

Si a usted se le otorga una prorroga de plazo, por lo general, se extiende hasta una fecha 30 días después de la fecha en que usted espera reunir los requisitos ya sea para la prueba de residencia efectiva o para la prueba de presencia sustancial. Sin embargo, si usted tiene que asignar gastos de mudanza (vea la Publicación 54), se le pudiera otorgar una prorroga de hasta 90 días después del final del año que sigue al año en que usted se mudó al país extranjero.

**Declaración del impuesto sobre donaciones o sobre el patrimonio de la sucesión del cual la responsabilidad tributaria se pasa a la generación subsiguiente** (Gift or generation-skipping transfer (GST) tax return) (Forma 709), en inglés. Una prorroga de plazo para presentar su declaración de impuesto sobre el ingreso personal del año calendario del 2006 también prolonga el plazo en que se puede presentar la Forma 709 para el año 2006. No obstante, no prolonga el plazo para pagar cualquier impuesto sobre donaciones o GST que usted pudiera adeudar para el 2006. Para hacer un pago de impuesto sobre donaciones o GST, vea la Forma 8892. Si usted no paga todo lo que adeuda para la fecha de vencimiento normal de la Forma 709, deberá interesarse y se le pudiera cobrar multas. Si el(la) donante murió en el 2006, vea las instrucciones para las Formas 709 y 8892.

## Presentar Su Declaración de Impuestos

Usted puede presentar la Forma 1040 cuando quiera antes de que caduque la prorroga.

La Forma 2350(SP) no prolonga el plazo para pagar los impuestos. Si usted no paga la cantidad adeudada para la fecha de vencimiento regular, deberá interesarse. También se le pudieran cobrar multas.

**Interés.** Usted deberá interesarse sobre cualquier impuesto que no ha sido pagado para la fecha de vencimiento regular de su declaración. Está es el 16 de abril del año 2007 para una declaración del 2006 del año calendario aunque usted califique para la prorroga de 2 meses porque estuvo fuera del país. Se sigue cobrando interés hasta que usted pague el impuesto. Aunque que usted tenga una buena razón para no pagar a tiempo, aún se le cobrará interés.

**Multa por pago fuera de plazo.** La multa es generalmente la mitad del 1% de cualquier impuesto (que no sea impuesto estimado) que no se ha pagado para la fecha de vencimiento normal (el 16 de abril del año 2007 para una declaración del año calendario de 2006 o el 15 de junio del 2007 si usted tiene dos meses adicionales para presentar su declaración porque estuvo "fuera del país"). Se cobra por cada mes o parte de mes en que el impuesto queda sin pagar. La multa máxima es del 25%. Puede ser que a usted no se le cobre esta multa si tiene una buena razón por no haber pagado a tiempo. Adjúntele una declaración escrita a su declaración de impuestos, y no a la Forma 2350(SP), explicando la razón.

**Multa por presentación fuera de plazo.** Generalmente, se cobra una multa si su declaración se presenta después de la fecha de vencimiento (incluyendo prórrogas). Suele ser el 5% del impuesto que no se ha pagado para la fecha de vencimiento regular para cada mes o parte de mes que se retrasa su declaración. Por lo general, la multa máxima es del 25%. Si su declaración no lleva un retraso de más de 60 días, la multa máxima es de \$100 o el saldo adeudado en su declaración, cualquiera que sea menor. Puede ser que a usted no se le cobre esta multa si tiene una buena razón por no haber presentado su declaración fuera de plazo. Adjúntele una declaración escrita a su declaración de impuestos, y no a la Forma 2350(SP), explicando la razón.

**Cómo reclamar crédito por un pago que se hace con esta forma.** Cuando presente la Forma 1040, anote cualquier pago de impuesto sobre el ingreso personal (línea 5) que se envió con la Forma 2350(SP) en la línea 69 de la Forma 1040.

## Instrucciones Específicas

### Nombre, Dirección y Número de Seguro Social (SSN)

Escriba su nombre, dirección y su número de seguro social (SSN). Si usted tiene la intención de presentar conjuntamente, incluya el nombre de su cónyuge y el SSN de éste en el mismo orden en que aparecen en su declaración. No abrevie el nombre del país.

**Línea 1.** Si usted piensa reunir los requisitos para la prueba de residencia efectiva, anote la fecha que sea un año o 30 días (90 días si usted está asignando gastos de mudanza) a partir del primer día de su próximo año tributario entero (desde el 1 de enero del 2007, para una declaración del año calendario). Si usted piensa reunir los requisitos para la prueba de presencia sustancial, anote la fecha que sea doce meses y 30 días (90 días si usted está asignando gastos de mudanza) a partir de su primer día entero (24 horas) en el país extranjero.

**Línea 4a.** Anote el día, mes y año de su llegada en el país extranjero.

**Línea 4b.** La fecha de comienzo para reunir los requisitos es el primer día entero (24 horas) en el país extranjero, que suele ser el día después de haber llegado. La fecha final es la fecha en que usted calificará para el trato tributario especial al reunir los requisitos para la prueba de presencia sustancial o la prueba de residencia efectiva.

**Línea 4c.** Anote la dirección física donde usted vive actualmente en el país extranjero.

**Línea 4d.** La fecha en que usted espera regresar a los Estados Unidos. Si no ha fijado una fecha, deje esta línea en blanco.

**Prueba de residencia efectiva.** Para reunir los requisitos de esta prueba, usted tiene que ser ciudadano estadounidense que también es residente efectivo de un país (o países) extranjero durante un período ininterrumpido que incluya un año tributario entero. Un extranjero residente de los Estados Unidos que es ciudadano de un país con el cual los Estados Unidos tienen un tratado tributario en vigencia también pudiera reunir los requisitos para esta prueba.

**Prueba de presencia sustancial.** Para reunir los requisitos de esta prueba, usted debe ser ciudadano o residente extranjero de los Estados Unidos que esté presente físicamente en un país (o países) en el extranjero por lo menos 330 días durante cualquier período de 12 meses.

**Domicilio tributario.** Por lo general, su domicilio tributario es su lugar de negocios normal o principal o su puesto de servicio sin tomar en cuenta donde usted mantiene su hogar familiar. Si usted no tiene un lugar de negocios normal o principal debido a su tipo de trabajo, entonces su domicilio tributario es el lugar donde vive normalmente.

**País extranjero.** Un país extranjero es un país que no sea los Estados Unidos ni cualquiera de sus posesiones o territorios.

### Firma y Verificación

Se debe firmar esta forma. Si usted tiene la intención de presentar conjuntamente, ustedes dos deberán firmar. Si hay una buena razón por la cual uno de ustedes no puede, el otro cónyuge puede firmar por los dos. Adjunte una declaración escrita explicando por qué el otro cónyuge no puede firmar.

**Otros que pueden firmar por usted.** Cualquiera que tenga un poder legal puede firmar. Sin embargo, los siguientes pueden firmar por usted sin poder legal.

c Abogados, contadores públicos autorizados y agentes registrados.

c Una persona en una estrecha relación personal o comercial con usted que está firmando porque usted no puede. Hay que haber una buena razón por la que usted no puede firmar, tal como una enfermedad o ausencia. Adjunte una explicación.

### Aviso al Solicitante y Etiqueta de Devolución

Usted debe llenar la Etiqueta de Devolución para recibir el Aviso al Solicitante. La utilizaremos para informarle a usted si su solicitud ha sido aprobada. No adjunte el aviso a su declaración—guárdelo en su archivo.

Si la oficina de correos no entrega correo a su dirección de calle, anote su número de apartado postal en vez de ella.

## Cómo Hacer un Pago Con Su Prerrogativa

### Pagar por medio de Retiro Electrónico de Fondos

Usted puede presentar la Forma 2350(SP) electrónicamente por medio de e-file y hacer un pago al autorizar un retiro electrónico de fondos de su cuenta corriente o de ahorros. Pregunte a su institución financiera para saber si se permite un retiro electrónico de fondos y para obtener el número de circulación y el número de cuenta correctos.

Si usted adeuda impuestos y desea hacer que se retire el dinero de su cuenta electrónicamente, se le pedirá que haga la declaración siguiente:

Autorizo al Departamento del Tesoro de los EE.UU. (U.S. Treasury) y a su agente financiero debidamente autorizado para que empiecen a retirar fondos electrónicamente (ACH) de mi cuenta en una institución financiera designada para pagar las cantidades del impuesto que debo. Además, autorizo a dicha institución financiera para que haga un cargo a mi cuenta por esta cantidad. Para revocar un pago, debo comunicarme con el agente financiero del Departamento del Tesoro al 1-888-353-4537 dos días laborables antes de la fecha de pago (liquidación). También autorizo a las instituciones financieras que figuran en la tramitación de los pagos electrónicos del impuesto para que reciban información confidencial que les sea necesaria al responder a investigaciones y resolver cualesquier cuestiones relacionadas con dichos pagos.

**Aviso:** Esta es su copia escrita de la autorización para el retiro electrónico de fondos que hizo usted para que retiraran la cantidad adeudada. Guárdela en su archivo.

### Pagar por Cheque o Giro

c Si usted paga por cheque o giro con la Forma 2350(SP), vea, **Dónde Presentar**, en la página 3.

c Haga su cheque o giro pagadero al <sup>o</sup>United States Treasury<sup>o</sup> (Tesoro de los Estados Unidos). No envíe dinero en efectivo.

c Escriba su número de seguro social, número de teléfono durante el día y "2006 Form 2350(SP)" en su cheque o giro.

c No grape ni adjunte su pago a la forma.

**Aviso sobre la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites.** Solicitamos la información requerida en esta forma para cumplir con las leyes que regulan la recaudación de los impuestos internos de los Estados Unidos. Necesitamos esta información para saber si usted reúne los requisitos para una prerrogativa de plazo para presentar su declaración del impuesto sobre el ingreso personal. Si usted opta por solicitar una prerrogativa de plazo para presentar, las secciones 6001, 6011(a) y 6081 del Código exigen que provea la información solicitada en esta forma. La sección 6109 requiere que usted incluya su número de seguro social. Solemos compartir esta información con el Departamento de Justicia en sus casos de litigio civil y penal y también con las ciudades, estados y el Distrito de Columbia a fin de ayudarlos en administrar sus leyes tributarias respectivas. Podemos divulgar esta información también a otros países bajo un tratado tributario, a las agencias del gobierno federal y estatal para ejecutar las leyes penales federales que no tienen que ver con los impuestos o a las agencias federales de aplicación de la ley o de la inteligencia para combatir el terrorismo. Si usted no nos facilita esta información de una manera oportuna, o si nos facilita información incompleta o falsa, pudiera estar sujeto a pagar intereses, multas o penalidades.

Usted no está obligado a facilitar la información solicitada en una forma sujeta a la Ley de Reducción de Trámites a menos que la misma muestre un número de control válido de la OMB (Office of Management and Budget). Los libros o registros relativos a una forma o sus instrucciones deberán ser conservados mientras su contenido pueda ser utilizado en la administración de cualquier ley tributaria federal. Por regla general, las declaraciones de impuestos y cualquier información pertinente son confidenciales, como lo requiere la sección 6103.

El promedio de tiempo y gastos que se necesitan para llenar y presentar esta forma varían, dependiendo de las circunstancias individuales. Para los promedios estimados, vea las instrucciones para su declaración de impuestos sobre el ingreso, en inglés.

Si desea hacer cualquier sugerencia que ayude a que esta forma sea más sencilla, por favor, envíenosla. Vea las instrucciones para su declaración del impuesto sobre el ingreso.